



**EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN SESIÓN CELEBRADA EL 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 86 Y 94, FRACCIONES III Y XXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DETERMINA APROBAR LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN III DEL ACUERDO GENERAL SEPTUAGÉSIMO OCTAVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL DE ASISTENCIA E INCIDENCIAS DE LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 12.-** Para justificar las incidencias, será necesario que el titular adjunte al reporte respectivo la documentación que se requiere enseguida, con excepción de lo previsto en la fracción III, la cual deberá ser petitionada de manera directa por la trabajadora al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado:

**I.- (...)**

**II.- (...)**

**III.-** Para que se obtenga este beneficio, la madre trabajadora deberá presentar ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, escrito en el que solicite el beneficio. Una vez que dicho órgano administrativo provea lo conducente, a través de la Dirección de Recursos Humanos, informará al titular del órgano de adscripción el periodo y horario del permiso que se le concedió a la madre para este beneficio, para los efectos conducentes.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente modificación al acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones anteriores de este Consejo, que se opongan al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Désele la más amplia difusión al contenido del presente acuerdo en el portal de transparencia del Poder Judicial del Estado y en la Gaceta Judicial.

Así lo acordó, en sesión ordinaria celebrada el 29 veintinueve de enero de 2019 dos mil diecinueve, en la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, por unanimidad de votos de los Consejeros que integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Presidente **Juan Paulo Almazán Cue, Carlos Alejandro Ponce Rodríguez, Diana Isela Soria Hernández y Jesús Javier Delgado Sam,** ante la licenciada **Geovanna Hernández Vázquez,** Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial que autoriza y da fe.

**Magistrado Juan Paulo Almazán Cue.**

Presidente.  
(RÚBRICA)

**Consejero Carlos Alejandro Ponce Rodríguez.**

(RÚBRICA)

**Consejera Diana Isela Soria Hernández**

(RÚBRICA)



**Consejero Jesús Javier Delgado Sam**  
(RÚBRICA)

**Geovanna Hernández Vázquez.**  
Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial.  
(RÚBRICA)

Esta hoja pertenece a la Modificación al Acuerdo General Septuagésimo Octavo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, aprobada en sesión ordinaria celebrada el 29 veintinueve de enero de 2019 dos mil diecinueve.-----